

## Consejería de Educación

**2219** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 23 de abril de 2008, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Ana Soledad Rueda Vizuet.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Ana Soledad Rueda Vizuet. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 23 de abril de 2008, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 21 de mayo de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

### ANEXO

La funcionaria interina doña Ana Soledad Rueda Vizuet cesó en el puesto de trabajo que desempeñaba como Maestra, por libre separación de interinos el 21 de junio de 2004. No obstante, con posterioridad a la fecha de cese, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Sur de esta Consejería, los haberes correspondientes al período comprendido del 22 al 30 de junio de 2004.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

### RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada, cuyos datos mas significativos se indican a continuación:

- Nombre y apellidos: Doña Ana Soledad Rueda Vizuet, con número de identificación fiscal 50725583-A.
- Importe del reintegro: 482,96 euros, según se detalla en hoja anexa.
- Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período del 22 al 30 de junio de 2004, acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 21 de junio de 2004.
- Fecha de pago: 29 de junio de 2004.

La notificación del presente Acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia, podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente

impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General sito en Gran Vía, número 3, planta tercera.

Madrid, a 23 de abril de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/14.840/08)

## Consejería de Educación

**2220** *RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, complementaria de la Resolución de 19 de mayo de 2008, por la que se dictan instrucciones de carácter general para el desarrollo de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 14 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 22).*

La Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, establecía en su apartado cuarto que los ejercicios darán comienzo del día 20 de junio, a las dieciséis horas. En el apartado quinto se determinaba que las Comisiones de Selección publicarían las citaciones de los aspirantes a partir del 10 de junio de 2008.

En el subapartado 7.3.2.1 de la Resolución de 14 de febrero de 2008, por la que se convocan los procedimientos selectivos, se establecía que las Comisiones de Selección o Tribunales Únicos determinarían el lugar y la fecha de presentación de la programación didáctica. En el subapartado 7.3.2.3 se determinaba cuándo debe celebrarse la prueba práctica, según sea esta escrita o no escrita. En el apartado 5.4 de la misma Resolución se regulaba la constitución de los Tribunales y de las Comisiones de Selección.

En cumplimiento de las disposiciones citadas y sin perjuicio de las que, en el ámbito de sus respectivas especialidades, puedan fijar las Comisiones de Selección o los Tribunales Únicos, esta Dirección General dicta con carácter general las siguientes Instrucciones:

### Primera

#### Citaciones

Turno libre y reserva de minusvalía:

Todos los aspirantes de los Cuerpos y especialidades convocados quedan citados, en llamamiento único, el día 20 de junio, a las dieciséis horas, para la realización de las partes A y B3 de la prueba establecida en el artículo 7.3 de la Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan los procesos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los citados Cuerpos.

Turnos de accesos y de adquisición de nuevas especialidades:

Todos los aspirantes de los Cuerpos y especialidades convocados, participantes por los turnos de acceso a Cuerpos docentes de grupo superior y a Cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino (a la misma o diferente especialidad), y a la adquisición de nuevas especialidades, quedan citados, en llamamiento único, el día 20 de junio, a las dieciséis horas, ante el Tribunal número 1 de la especialidad correspondiente, para la realización de la parte B3 (parte práctica), conjuntamente con los participantes del acceso libre y de reserva de minusvalía.

### Segunda

#### Programación didáctica

El mismo día 20 de junio de 2008, los aspirantes deberán hacer entrega de la programación didáctica prevista en el subapartado 7.3.2.1 de la citada Resolución. La programación deberá ir acompañada de una relación de las unidades que la componen, debidamente numeradas.

**Tercera***Ejercicios de carácter práctico*

Puesto que en este día 20 de junio de 2008 va a realizarse la parte B3 correspondiente al ejercicio de carácter práctico y la parte práctica de los demás accesos, los aspirantes deberán acudir con el material adecuado a la especialidad a la que opta (utensilios de dibujo, calculadora científica no programable, tablero de dibujo tamaño A3 ...).

Los aspirantes de la especialidad de Biología y Geología, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, realizarán, asimismo, la segunda parte del ejercicio práctico durante el lunes 23 de junio de 2008, a partir de las nueve horas de la mañana. Los aspirantes de la especialidad de Dibujo, del Cuerpo citado, realizarán la segunda prueba del ejercicio práctico el mismo día 23 de junio a partir de las nueve horas, también en horario de tarde.

Los opositores aspirantes al acceso a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, cuyas pruebas prácticas tengan especiales características, serán citados por los tribunales oportunamente.

**Cuarta***Citaciones lectura*

El resto de los aspirantes a los Cuerpos y especialidades no citados en apartados anteriores quedan citados para comenzar la lectura de las pruebas realizadas, de la siguiente forma: El lunes 23 de junio, a las nueve horas de la mañana, los cinco primeros aspirantes asignados a cada Tribunal, y el martes 24, a las nueve horas de la mañana, los siguientes ocho aspirantes asignados a cada Tribunal.

Las citaciones del resto de los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la base 6.1 de la Resolución de convocatoria, se realizarán por los Tribunales en los locales donde se están celebrando las pruebas, o por cualquier otro medio que indique el Tribunal correspondiente, con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas.

**Quinta***Constitución de Comisiones de Selección y Tribunales*

Antes del 15 de junio, previa convocatoria de los vocales titulares y suplentes, los presidentes procederán a la constitución de los tribunales.

En el mismo acto de constitución los vocales plantearán aquellas causas que consideren que pueden eximirle de su participación en el mismo. El Presidente acudirá a los suplentes por el orden en que aparecen nombrados en la Resolución de 12 de mayo de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 23), esto es, en orden alfabético y siempre de acuerdo con la normativa vigente.

Una vez constituido el Tribunal se remitirá copia del acta a la Dirección de Área Territorial correspondiente o a la Dirección General de Recursos Humanos, en su caso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, del Reglamento aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, y lo establecido en la base 5.4 de la Resolución de convocatoria del procedimiento, la participación en los órganos de selección tendrá carácter obligatorio.

Madrid, a 27 de mayo de 2008.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/15.685/08)

**Consejería de Vivienda**

**2221** *ORDEN de 14 de mayo de 2008, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Vivienda (IVIMA).*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

**DISPONGO****Primero**

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

**Segundo**

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**Tercero**

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

**Cuarto**

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Dirección-Gerencia (Instituto de la Vivienda de Madrid), y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro del Instituto de la Vivienda de Madrid, sito en la calle Basílica, número 23, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinto**

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

**Sexto**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrá adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar, excepcionalmente, algún puesto de trabajo con puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril de 1989).

**Séptimo**

Los funcionarios con adscripción provisional están obligados a participar en esta convocatoria, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a que puedan acceder.